



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
Nº 000206 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAY 2025



VISTO:

CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°001-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), **Carta N°012-2025-CONSSERGCIXEIRL** de fecha 13 de febrero de 2025, **Carta N°019-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, con fecha 17 de febrero del 2025, **CARTA N°005-2025/JHCN-I.O** de fecha 20 de febrero de 2025, **CARTA N°016-2025-CONSSERGCIXEIRL.**, con fecha 24 de febrero del 2025, **INFORME N°006-2025/JHCN-I.O** de fecha 25 de febrero del 2025, **INFORME N°031-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR.**, de fecha 04 de marzo del 2025, **INFORME N° 436-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 04 de marzo del 2025, **OFICIO N°0123-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 06 de marzo del 2025, **CARTA N°022-2025-CONSSERGCIXEIRL.**, de fecha 12 de marzo del 2025, **INFORME N°092-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR.**, de fecha 24 de abril del 2025, **OFICIO N°026-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 24 de abril del 2025, con **INFORME N°020-2025/JHCN-I.O**, de fecha 29 de abril del 2025, **INFORME N°106-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR.**, de fecha 15 de mayo de 2025, **INFORME N°938-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** con fecha 16 de mayo del 2025, y;



CONSIDERANDO:

Que, con fecha 21 de enero del 2025, se suscribió el CONTRATO PARA LA EJECUCION DE OBRA N°001-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, proveniente de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°007-2024/GRT-CS-1 (Primera Convocatoria), entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L, para la ejecución del Saldo de Obra: "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORED CORRALES REGION TUMBES".



Que, mediante **Carta N°012-2025-CONSSERGCIXEIRL** de fecha 13 de febrero de 2025, la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX alcanza a la Entidad, los **CRONOGRAMAS DE EJECUCION DE OBRA** de la obra "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORED CORRALES REGION TUMBES".



Que, mediante **Carta N°019-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, con fecha 17 de febrero del 2025, la Subgerencia de Obras solicita al Inspector de Obra, emita su pronunciamiento referente a la **actualización del programa de ejecución de obra y calendarios de obra - Inicio de Plazo de Ejecución de Obra:** "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORED CORRALES REGION TUMBES".

Que, a través de la **CARTA N°005-2025/JHCN-I.O** de fecha 20 de febrero de 2025, el Inspector de Obra ING. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP indica que luego de



## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N°000206 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

22 MAY 2025

revisar y evaluar la programación GANTT, se evidencia que se encuentra incompleta, por lo que solicita al CONTRATISTA, el cumplimiento de adjuntar la documentación completa de mayor visibilidad.

Que, mediante **CARTA N°016-2025-CONSSERGCIXEIRL.**, con fecha 24 de febrero del 2025, el CONTRATISTA informa al Inspector de Obra – ING. JOSE HEBERT CAYLE NECIOSUP sobre la CORRECCIÓN DEL CRONOGRAMA GANNT del cronograma de ejecución de la obra: **MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORED CORRALES REGION TUMBES.**

Que, con **INFORME N°006-2025/JHCN-I.O** de fecha 25 de febrero del 2025, el Inspector de Obra – ING. JOSE HEBERT CAYLE NECIOSUP, alcanza a la Entidad el levantamiento de la observación identificada; asimismo pone de conocimiento que se ha identificado un incumplimiento de plazo que amerita una penalidad, la misma que deberá ser aplicada en la Valorización N°01 en concordancia con el artículo 161 del reglamento.

Que, con **INFORME N°031-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR.**, de fecha 04 de marzo del 2025, el profesional de la Subgerencia de Obras – ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE, manifiesta que el inspector debe presentar una memoria descriptiva sustentando un análisis de la ruta crítica y su relación con los cronogramas de adquisición de materiales, equipos y valorizado de obra – CPM, por lo que recomienda notificar al contratista para que proceda con la subsanación de la observación señalada.

Que, con **INFORME N° 436-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 04 de marzo del 2025, la Sub Gerencia de Obras, deriva a la Gerencia Regional de Infraestructura la improcedencia de la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y programa de ejecución de obra – al inicio del plazo de ejecución.

Que con **OFICIO N°0123-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.**, de fecha 06 de marzo del 2025, la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA notifica al CONTRATISTA la improcedencia de la aprobación del calendario de avance de obra actualizado y programa de ejecución de obra – inicio de plazo de ejecución, toda vez que existen observaciones que deberán ser subsanadas a fin de seguir su trámite correspondiente.

Que, con **CARTA N°022-2025-CONSSERGCIXEIRL.**, de fecha 12 de marzo del 2025, el CONTRATISTA emite su pronunciamiento respecto a la observación señalada a fin de que la Entidad revise y proceda con los trámites correspondientes.

Que, mediante **INFORME N°092-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR.**, de fecha 24 de abril del 2025, la Subgerencia de Obras, deriva al Supervisor de Obra, lo informado por el contratista, para que emita su pronunciamiento respecto a la evaluación del calendario y programación al inicio de plazo de ejecución de obra.

Que, mediante **OFICIO N°026-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG.**, de fecha 24 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras solicita informe técnico al Ing. Jose Heberth Cayle Neciosup, Supervisor de Obra: **MEJORAMIENTO DE LA**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000206 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAY 2025

**CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORRED CORRALES REGION TUMBES.**

Que, con **INFORME N°020-2025/JHCN-I.O.**, de fecha 29 de abril del 2025, el **ING. JOSE HEBERT CAYLE NECIOSUP** – Inspector de Obra, reitera la conformidad de aprobación de programación de inicio de plazo, y señala que este cuenta con su análisis previo respectivo, por lo que solicita se realice el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante **INFORME N°106-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-FCHR.**, de fecha 15 de mayo de 2025, el Profesional de la Sub Gerencia de obras **ING FERNANDO CHISCUL ROQUE**, indica al haberse realizado el análisis y evaluación de la programación al inicio al inicio de la obra, por parte del inspector/supervisor de obra, otorgando su conformidad conforme a los documentos señalados, el suscrito señala se proceda con el acto resolutorio de aprobación del programa de ejecución y calendario de avance de obra actualizado determinando como fecha de inicio el 04 de febrero del 2025 y una fecha de termino de 04 de abril del 2024.

Que, mediante **INFORME N°938-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG** con fecha 16 de mayo del 2025, la Subgerencia de Obras informa a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, informa que la programación de ejecución de obra y el calendario de obra actualizado cumplen con el debido visado por el inspector de obra y el residente de obra, los cuales han tenido en cuenta el plazo de ejecución de obra, el cual corresponde a 60 días calendario, por lo que solicita se proceda con el acto resolutorio de aprobación de la PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA (PERT-CPM), CALENDARIO GANTT Y EL CALENDARIO VALORIZADO DE OBRA AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

Asimismo, se indica que el Calendario Valorizado Actualizado de Obra, evaluado por el supervisor de obra contiene tres periodos de avance los cuales se detallan de la siguiente manera:

PERIODOS	N° Dias	PROGRAMADO		PORCENTAJE	
		SOLES C/IGV		Mensual	Acumulado
		Mensual	Acumulado		
Del 04 al 28 de febrero del 2025	25	311,514.77	311,514.77	36.81%	36.81%
Del 01 al 31 de marzo del 2025	31	502,637.36	814,152.13	59.40%	96.21%
Del 01 al 04 de abril del 2025	4	32,059.54	846,211.67	3.79%	100.00%
<b>TOTAL</b>	<b>60</b>		<b>846,211.00</b>		<b>100.00%</b>





## GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL**  
**Nº 000206 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes,

22 MAY 2025

Que, es de aplicación al presente contrato, el TUO de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF y sus modificatorias. Así, el numeral 175.1 b) del artículo 175° del Reglamento establece: "175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...) b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado, c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente, d) Entregar el calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera (...)

Que, asimismo, el numeral 176.4 del artículo 176° del Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala: "176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral 175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato".

Que, en ese sentido, el calendario de avance de obra al establecer obligaciones para las partes y al estar señalado en el contrato, constituye parte integrante del mismo; en consecuencia, dicho calendario entraba en vigencia, junto con los demás extremos del contrato, al día siguiente de efectuada la suscripción del documento correspondiente por parte de la Entidad y el postor ganador de la Buena Pro. Cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encuentra facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra.

Que, conforme a la normativa expuesta en líneas anteriores y considerando las opiniones técnicas emitidas por la Sub Gerencia de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura, es pertinente aprobar la Programación de Ejecución de Obra PERT-CPM, Calendario Gantt y el Calendario Valorizado de Obra al inicio del plazo de ejecución de obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRORED CORRALES REGION TUMBES"**, teniendo como fecha de inicio el 04 de febrero de 2025 y fecha de termino 04 de abril de 2025.

Que, corresponde indicar que la presente opinión legal se desarrolla estrictamente sobre el sentido, alcance, formalidad y procedimiento regular establecidos





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL  
N° 000206 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 22 MAY 2025

en la norma especial aplicable para el presente caso, no pronunciándose sobre el contenido técnico, por ser un tema de especialidad.

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y Secretaria General Regional, del Gobierno Regional de Tumbes; y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N°003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N°000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 13 de enero del 2023;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Programación de Ejecución de obra (PERT-CPM), Calendario Gantt y el calendario valorizado al inicio del plazo de ejecución de obra, actualizados y adecuados a la fecha de inicio en la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL SERVICIO DE SALUD EN EL PS VAQUERIA DE LA MICRONET CORRALES REGION TUMBES"**, de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución y de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha de inicio de plazo de ejecución de obra: 04 de febrero del 2025.

Plazo de ejecución contractual: 60 días calendario.

Término de Plazo de ejecución: 04 de abril de 2025.

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la empresa **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GENERALES CIX E.I.R.L** en la dirección **MZ. 12 LT. 18-CENTRO POBLADO ANDRES ARAUJO MORAN - TUMBES** y/o al correo electrónico [consnergicix@hotmail.com](mailto:consnergicix@hotmail.com), y al **ING. JOSE HEBERTH CAYLE NECIOSUP - INSPECTOR DE OBRA**.

**ARTÍCULO TERCERO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

**ARTÍCULO CUARTO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Jairo Gea Marcos Guerrero Troncos